BOLETÍN OFICIAL N° 39

Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria

Publicación Oficial

Paso de la Patria, 05 de noviembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 39 - PASO DE LA PATRIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Intendente
Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente
Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno
Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas
C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Sr. Emilio Falcón

Asesora Legal
Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas
Dra. María Julieta Giménez
Juez Suplente

Organismo de Control Municipal
C.P. Alejandro Alfredo Henderson
Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes, Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com

GLOSARIO

ORDENANZAS

N° 498.- 20/10/2021: OTORGA A LA INMOBILIARIA CADENAS S.A. UNA NOTA DE CRÉDITO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA A SU FAVOR.

RESOLUCIONES

N° 197.- 29/09/2021: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.
N° 207.- 26/10/2021: PROMULGA LA ORDENANZA N° 498/2021.
N° 208.- 26/10/2021: DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE, DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 167.- 05/08/2021: CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL VASQUE, ADELAIDA HAIDEE.

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

PASO DE LA PATRIA, 20 DE Octubre de 2021.

ORDENANZA N°: 498/21

VISTO:

El expediente administrativo 2020-03154-N por el que la Inmobiliaria Cadenas S.A propone a la Municipalidad de Paso de la Patria una dación de pago por los impuestos municipales del loteo ubicado en la Chacra N° 32 de esta localidad.

CONSIDERANDO:

QUE, por el expediente citado en el visto la Inmobiliaria Cadenas S.A ofrece a la Municipalidad de Paso de la Patria cancelar deudas pendientes en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios de inmuebles de su propiedad ofreciendo para ellos en dación de pago varios inmuebles.

QUE, la deuda está referida a los inmuebles individualizados en el loteo ubicado en la Chacra N° 32 de esta localidad.

QUE, se agregan a las actuaciones los estados de cuentas de los lotes pertenecientes a la Chacra N° 32, que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.014.364,48)

QUE, a los inmuebles ofrecidos en dación de pago debe darse un valor nominal, por lo que se da a cada lote un valor $ 100.000 resultando en consecuencia, por la cantidad de 21 lotes, la suma a compensar es de $ 2.100.000

QUE, en esta transacción, el proponente resultaría acreedor de la diferencia entre el valor de los inmuebles ofrecidos en dación de pago y la deuda que esta mantiene con el Municipio, otorgándose a su favor una nota de crédito por la suma de $ 85.635,52.

QUE, la Municipalidad considera aceptable y conveniente la propuesta recibida por parte de la Inmobiliaria Cadenas S.A.

QUE, la dación de pago es aquella causa de extinción de las obligaciones por la que el acreedor y el deudor pactan la transmisión del dominio por parte de este ultimo de ciertos bienes a favor del primero, que los acepta en pago, quedando extinguida la obligación primitiva, sea cual fuere la prestación a que se hubiere obligado.

Catalina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

QUE, el Código Civil y Comercial de la Nación define a la **DACION DE PAGO**, en su art. 942: **"La obligación se extingue cuando el acreedor voluntariamente acepta en pago una prestación diversa de la adeudada".**

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTAR la propuesta por parte de la Inmobiliaria Cadenas S.A, consistente en la entrega en concepto de dación de pago de los inmuebles identificados como:

1. Lote 1 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090351
2. Lote 2 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3030891
3. Lote 3 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090301
4. Lote 6 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303611
5. Lote 7 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3036121
6. Lote 10 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3032861
7. Lote 11 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090311
8. Lote 12 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090321
9. Lote 13 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090331
10. Lote 14 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090341
11. Lote 15 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3030931
12. Lote 16 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3030941
13. Lote 17 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3030951
14. Lote 18 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R3090351
15. Lote 1 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R3030961
16. Lote 19 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R3090371
17. Lote 20 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R3090381
18. Lote 7 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R3142091
19. Lote 8 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R3090391
20. Lote 10 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R3142101
21. Lote 11 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R31422111

ARTICULO 2°: CANCELAR la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas por servicios al 31 de diciembre de 2021, de los inmuebles identificados con las partidas inmobiliarias:

1. Lote X de la Manzana 324, partida inmobiliaria: R302826-1
2. Lote X de la Manzana 324, partida inmobiliaria: R0302827-1
3. Lote 04 de la Manzana 404, partida inmobiliaria: R302859-1

Catalina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

4. Lote 18 de la Manzana 246, partida inmobiliaria: R303269-1
5. Lote 06 de la Manzana 247, partida inmobiliaria: R306901-1
6. Lote 07 de la Manzana 247, partida inmobiliaria: R306902-1
7. Lote 16 de la Manzana 247, partida inmobiliaria: R303270-1
8. Lote 17 de la Manzana 247, partida inmobiliaria: R303271-1
9. Lote 01 de la Manzana 248, partida inmobiliaria: R300092-2
10. Lote 17 de la Manzana 248, partida inmobiliaria: R314208-1
11. Lote 02 de la Manzana 248, partida inmobiliaria: R314207-1
12. Lote 13 de la Manzana 248, partida inmobiliaria: R306895-1
13. Lote 18 de la Manzana 248, partida inmobiliaria: R303273-1
14. Lote 01 de la Manzana 249, partida inmobiliaria: R303608-1
15. Lote 07 de la Manzana 249 partida inmobiliaria: R303278-1
16. Lote 11 de la Manzana 249, partida inmobiliaria: R306918-1
17. Lote 01 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R306896-1
18. Lote 04 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R309027-1
19. Lote 05 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R303080-1
20. Lote 06 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R303081-1
21. Lote 12 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R309028-1
22. Lote 16 de la Manzana 251, partida inmobiliaria: R303285-1
23. Lote 02 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303089-1
24. Lote 03 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309030-1
25. Lote 06 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303611-1
26. Lote 07 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303612-1
27. Lote 10 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303286-1
28. Lote 11 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309031-1
29. Lote 12 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309032-1
30. Lote 13 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309033-1
31. Lote 14 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309034-1
32. Lote 15 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303093-1
33. Lote 16 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303094-1
34. Lote 17 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R303095-1
35. Lote 18 de la Manzana 252, partida inmobiliaria: R309035-1
36. Lote 01 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R303096-1
37. Lote 11 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R303288-1
38. Lote 14 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R303289-1
39. Lote 19 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R309037-1
40. Lote 20 de la Manzana 253, partida inmobiliaria: R309038-1
41. Lote 08 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R309039-1
42. Lote 07 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R314209-1
43. Lote 10 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R314210-1
44. Lote 11 de la Manzana 254, partida inmobiliaria: R314211-1

Catalina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria

Prof. ALBA HAIDEE VASQUE
PTE. CONCEJO
MUNICIPAL
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ARTICULO 3°: OTORGAR a la Inmobiliaria Cadenas S.A una nota de crédito por la suma de $ 85.635,52 en concepto de diferencia a su favor por la operación aceptada por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR al Intendente Sr. Arq. Osnaghi A. Guillermo a suscribir en nombre y representación de la Municipalidad de Paso de la Patria, la escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados en el Art. 1 de la presente.

ARTICULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendado por la Secretario del C.D.M.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Catalina Acosta
SECRETARIA C.D.M.
Municipalidad de Paso de la Patria

CONCEJO DELIBERANTE * Paso de la Patria - Ctes. *

Prof. ALBA HAIDEE VASQUE
PTE. CONCEJO
MUNICIPAL
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 29 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 197

VISTO:

La necesidad de contratar personal a fin de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

CONSIDERANDO:

QUE, el Estatuto del Empleado Municipal (Ley N° 4067) en artículo 12 establece: *EL Personal Contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un Contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando la razón de servicio lo exigiera.*

QUE, por lo normado en el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad y atribución del Intendente nombrar y remover al personal como así también fijar sus remuneraciones.

QUE, a fin de garantizar el normal y eficiente funcionamiento de las distintas dependencias municipales, es una facultad del Departamento Ejecutivo autorizar la contratación del personal en la secretaria de sus dependencias.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la celebración de contrato de locación de servicio de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexos I y II, desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Paso de la Patria se reserva el derecho de rescindir los contratos suscriptos por la presente Resolución en cualquier momento, sin expresión de causas y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna al personal que se contrata.

ARTICULO 3°: FACULTAR a las distintas Secretarias a realizar la asignación de las funciones del personal que se contrata en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Personal y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para la pertinente liquidación.

ARTICULO 5°: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. –

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 26 OCT 2021

RESOLUCIÓN N° 207

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 498/2021, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2021 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2021-05768-N.

CONSIDERANDO:

QUE, por Expte. Administrativo N° 2020-03154-N la Inmobiliaria CADENAS S.A le propone a la Municipalidad de Paso de la Patria una dación de pago por los impuestos inmobiliarios y tasas por servicios de inmuebles de su propiedad ubicados en la Chacra N°32 de esta localidad.

QUE, los estados de cuentas de los lotes pertenecientes a la Chacra N° 32 asciende a la suma de DOS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.014.364,48).

QUE, los inmuebles ofrecidos en dación de pago se le debe dar un valor nominal, por lo cual, cada lote tiene un valor de CIEN MIL PESOS ($100.000), resultando como consecuencia la suma a compensar es de DOS MILLONES CIEN PESOS ($2.100.000).

QUE, oportunamente el Departamento Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante el expediente citado ut supra, quien bajo el Proyecto de Ordenanza

Dr. Luis Edgar Alcaraz Ruellan
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

en cuestión otorgó el consentimiento para que la Municipalidad de Paso de la Patria, acepte la propuesta recibida por parte de la Inmobiliaria CADENAS S.A.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 498/2021.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.

Dr. Luis Edgar Alvarez Rastipduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 26 OCT 2021

RESOLUCIÓN N° 208

VISTO:

La proximidad del día de los fieles difuntos, el día del Empleado Municipal y un nuevo aniversario de la fundación de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, el martes 2 de noviembre se conmemora el Día de los Fieles Difuntos, siendo necesario otorgar a los agentes municipales la posibilidad de asistir a las celebraciones religiosas y pedir por el alma de sus difuntos.

QUE, por Decreto N° 2401/21 el Gobierno de la Provincia de Corrientes dispuso Asueto Administrativo y Escolar por el motivo descripto ut supra.

QUE, en fecha 8 de noviembre se celebra el día del Empleado Municipal.

QUE, por lo dispuesto en el Artículo 2° último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, el día 19 de noviembre se conmemora un nuevo aniversario de la localidad de Paso de la Patria.

QUE, resulta pertinente otorgar asueto administrativo en las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DECLARESE Asueto Administrativo en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 2 noviembre del corriente año por conmemorarse el día de los Fieles Difuntos.

ARTICULO 2°: DECLARESE Asueto Administrativo en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 8 noviembre del corriente año por celebrarse el día del Empleado Municipal.

ARTICULO 3°: DECLARESE Asueto Administrativo en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 noviembre del corriente año por conmemorarse un nuevo aniversario de la fundación de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos deberá prever una guardia los días señalados en los artículos 1°, 2° y 3°.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que la Secretaria de Hacienda y Finanzas deberá prever una guardia los días señalados en los artículos 1° y 3 °.

ARTICULO 6°: La Presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.